

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUN 2002

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Miguel PORTELA, Integrante del Bloque M.P.F.

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que con motivo de llevar un seguimiento del proceso de integración con la vecina República de Chile, así como el procedimiento de nuestra Provincia respecto del continente americano, deberá trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, los días 19 al 23 de Junio del corriente año, a los efectos de realizar una serie de consultas en la Dirección General de Antártida y Dirección de Asuntos Limítrofes del, Ministerio de Relaciones Exteriores, así como también con Diputados de la Comisión de Defensa de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de DOS (2) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Miguel PORTELA quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, los días 19 al 23 de Junio del corriente año, a los efectos de realizar una serie de consultas en la Dirección General de Antártida y Dirección de Asuntos Limítrofes del, Ministerio de Relaciones Exteriores, así como también con Diputados de la Comisión de Defensa de la Nación, según lo solicitado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador Miguel PORTELA

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

087 / 02 Bis

*Mu*